

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 61
SERIE 2011-2012
(P. de R. Núm. 62, Serie 2011-2012)**

APROBADA:

8 DE FEBRERO DE 2012

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE FONDOS ENTRE LAS PARTIDAS DE GASTOS NO PERSONALES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, A LA PARTIDA DE GASTOS PERSONALES DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO GENERAL 2011-2012 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la "Resolución Núm. 68, Serie 2010-2011 del 14 de junio de 2011", se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de San Juan que rige el Año Económico 2011-2012;

POR CUANTO: El Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" establece que: "De conformidad con lo dispuesto en esta ley, la Legislatura Municipal administrará el presupuesto general de gastos de la Rama Legislativa. Además, autorizará transferencias de crédito entre cuentas de dicho presupuesto general de gastos mediante una resolución al efecto";

POR CUANTO: La administración del presupuesto es una actividad dinámica y ha surgido la necesidad de realizar una transferencia de fondos para que los recursos económicos estén disponibles en las cuentas que se necesitan;

POR CUANTO: Es prioridad de la actual administración atender los reclamos de la ciudadanía de San Juan en situaciones imprevistas que hay que atender de forma inmediata.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) a registrar en los libros de contabilidad la transferencia de fondos del Fondo Ordinario entre las siguientes partidas presupuestarias:

¹ Gobierno de Puerto Rico

DE LA PARTIDA	Cantidad
Legislatura Municipal Partida: 1000.XX.10.11.00.00.2603.0000	\$23,000
A LA PARTIDA	Cantidad
Departamento de la Familia y Comunidad Programa: Dirección General Partida: 1000.XX.45.01.00.00.1999.0000	<u>\$23,000</u>
Total	<u>\$23,000</u>

Sección 2da.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará al Comisionado de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 3ra.: La codificación de las cuentas identificadas en esta Resolución puede estar sujeta a corrección de ser necesario, y la cantidad indicada en las mismas no podrá ser aumentada, pero sí reducida.

Sección 4ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 62, Serie 2011-2012, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de febrero de 2012, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados la señora Sara de la Vega Ramos y el señor José A. Berlinger Bonilla.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 6 de febrero de 2012.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2012

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde